



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2025-MDLA/A

La Arena, 23 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDLA/A, de fecha 02 de Enero de 2025 se ratifica al Abog. DANIEL EDUARDO VALERA ARRUNATEGUI, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo la modalidad CAS confianza.

Que, a través de la Carta s/n de fecha 23 de Enero del 2025 pone a disposición su cargo el indicado funcionario por motivos personales y familiares;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de cargo del ABOG. DANIEL EDUARDO VALERA ARRUNATEGUI, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Arena, con eficacia anticipada al 17 de Enero del 2025, expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a Ley al Sr. DOMINGO IMAN RAMOS – SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la entidad edil

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de la Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE